



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 299 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 03 AGO 2023

## VISTO:

El Oficio N° 466-2023-GORE-ICA/DRA-EIA sobre propuesta de Directiva para el cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia el Equipo de Infraestructura Agraria remite para su aprobación la propuesta de Directiva para el cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia, la cual tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos en el Equipo de Infraestructura Agraria de la Dirección Regional Agraria que permitan aplicar el cierre Técnico Financiero de los Servicios contratados por situación de Emergencia y Estado de Emergencia, ejecutadas por la entidad con recursos públicos para determinar el valor final del servicio;

Que, en mérito a la propuesta formulada por el Equipo de Infraestructura Agraria de aprobación de la Directiva para el cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia la cual consta de los siguientes Títulos : I.- Objetivos, II.- Finalidad, III.- Base Legal, IV.- Alcance, V.- Responsabilidad, VI.- Disposiciones Generales de los Servicios Contratados por Declaratoria de Emergencia, VII.- Disposiciones Específicas, VIII.- Disposiciones Complementarias, IX.- Glosario y X.- Anexos; la cual ha sido verificada por la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo cual es pertinentes sea aprobada para su implementación, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en mérito de las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el Equipo de Infraestructura Agraria implemente la presente Directiva, la cual es de obligatorio cumplimiento de todas las Áreas y Equipos de la Dirección Regional Agraria – Ica; bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Mastor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL